

## ACTA SESIÓN N°1473

En Santiago, a 21 de octubre de 2024, siendo las 13:05 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

### Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentaron el reporte de cierre de casos; solicitud de prórroga de plazo para cumplimiento de decisión del Consejo; reporte N°43 de gestión de reclamos de transparencia activa; cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolución de amparos y reclamos. En varios, se adopto acuerdo en el contexto de análisis y decisión de amparos.

Acuerdos: (i) aprobar las actas de las sesiones números 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468 y 1.469; (ii) aprobar el reporte de cierre de casos; (iii) otorgar plazo adicional para el cumplimiento de la decisión dictada en el amparo rol C6860-24; (iv) aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia contenido en el acta N°43, de fecha 11 de octubre de 2024; (v) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolver amparos y reclamos; y (vi) solicitar se oficie al Servicio de Registro Civil e Identificación para los fines indicados. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

## Índice.

PRIMERA PARTE .....	2
I. CONVOCATORIA. ....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE .....	3
I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.....	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
III.1.1. Solicitud de prórroga de plazo.....	6
2.- ACUERDO.....	6
III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA. ....	10
3.- ACUERDO.....	10
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	10
4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC. ....	11
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS. ....	12
IV.VARIOS.....	16
a) Acuerdos adoptados en el contexto de decisión de amparos y reclamos.....	16
5.- ACUERDO.....	16
V. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS. ....	17



## **PRIMERA PARTE**

### **I. CONVOCATORIA.**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

### **II. QUORUM PARA SESIONAR.**

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

### **III. GRABACIÓN DE SESIÓN.**

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.**

El Secretario señala que hizo llegar a los consejeros las actas de las sesiones números 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468 y 1.469 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **1.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar las actas de las sesiones números 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468 y 1.469 solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional, una vez firmadas por los respectivos consejeros.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.**

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

### III.- TABLA.

#### III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
C8130-23	Servicio de Impuestos Internos	Por Cumplida
C11896-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	Por Cumplida
C12973-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	Por Cumplida
C1553-24	Agencia Nacional de Inteligencia	Conformidad Tácita
C2549-24	Agencia Nacional de Inteligencia	Conformidad Tácita
C1672-24	Municipalidad de Pirque	Conformidad Expresa
C2284-24	Municipalidad de La Florida	Conformidad Tácita
C2776-24	Municipalidad de San Carlos	Conformidad Tácita
C2799-24	Municipalidad de San Carlos	Conformidad Tácita
C2992-24	Municipalidad de Ñiquen	Conformidad Tácita
C3031-24	Municipalidad de Cauquenes	Conformidad Tácita
C3276-24	Municipalidad de Calbuco	Conformidad Tácita
C3675-24	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C3968-24	SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C4055-24	SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C4104-24	Municipalidad de Maipú	Por Cumplida
C4114-24	Municipalidad de Maipú	Por Cumplida
C4214-24	Universidad de Santiago de Chile	Conformidad Tácita
C4594-24	Subsecretaría de Transportes	Conformidad Tácita
C4597-24	Municipalidad de Contulmo	Por Cumplida
C4616-24	Municipalidad de Contulmo	Por Cumplida
C4685-24	Gendarmería de Chile	Conformidad Tácita
C4744-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Expresa
C4822-24	Municipalidad de Lebu	Conformidad Tácita
C4964-24	Municipalidad de Puente Alto	Conformidad Tácita
C5037-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C5130-24	Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile	Conformidad Tácita
C5180-24	Instituto de Seguridad Laboral	Conformidad Tácita
C5193-24	Municipalidad de Antofagasta	Conformidad Tácita
C5194-24	Gendarmería de Chile	Conformidad Tácita
C5269-24	Servicio Nacional del Adulto Mayor	Conformidad Tácita



C5352-24	Servicio de Registro Civil e Identificación	Por Cumplida
C5663-24	Superintendencia de Pensiones	Conformidad Tácita
C5368-24	Centro de Referencia de Salud Maipú	Conformidad Tácita
C5389-24	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Por Cumplida
C5479-24	Corporación Municipal de Salud y Educación de La Florida	Por Cumplida
C5510-24	Municipalidad de Huasco	Conformidad Expresa
C5622-24	Hospital Base San José de Osorno	Conformidad Tácita
C5670-24	Municipalidad de Ñuñoa	Conformidad Tácita
C5815-24	Municipalidad de San Ramón	Conformidad Tácita
C5833-24	SEREMI de Bienes Nacionales Región del Bío Bío	Conformidad Expresa
C6008-24	Municipalidad de Olmué	Conformidad Expresa
C6183-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C6242-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C6344-24	Hospital San Pablo de Coquimbo	Conformidad Tácita
C6372-24	Municipalidad de San Antonio	Conformidad Tácita
C6521-24	Municipalidad de Galvarino	Conformidad Expresa
C6594-23	Corporación Municipal de Salud y Educación de La Florida	Conformidad Tácita
C6802-24	Consejo de Monumentos Nacionales	Conformidad Tácita
C6937-24	Municipalidad de Pemuco	Conformidad Expresa
C6970-24	SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C7071-24	Tesorería General de la República	Conformidad Tácita

Se deja constancia que, respecto del amparo rol C4214-24 contra la Universidad de Santiago de Chile, el Presidente sr. Bernardo Navarrete Yañez antes de iniciar la vista y análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por desempeñarse como profesor en dicha universidad.

Se deja constancia que, respecto del amparo rol C4964-24 contra la Municipalidad de Puente Alto, el consejero sr. Roberto Munita Morgan antes de iniciar la vista y análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por afectarle una circunstancia personal que le puede restar imparcialidad.

### **III.1.1. Solicitud de prórroga de plazo.**

El director general señala a los consejeros que en el amparo rol C6860-24 Samuel Donoso Boassi contra Policía de Investigaciones de Chile, en que se ordenó entregar al reclamante copia de la hoja de

vida de 44 funcionarios de esa institución que se consulta, en formato CD, dándose un plazo de 10 días hábiles y señalándose que previa a la entrega de la información se tarjen aquellos datos personales de contexto y datos sensible, que en nada se relacionen con el cumplimiento de la función pública que se desempeña; el organismo solicitó una prórroga de 60 días hábiles para cumplir con la entrega de la información. Señaló como fundamento, en síntesis, que la información que se ordena entregar implica revisar 10.000 páginas aproximadamente, correspondiendo unas 3.300 de ellas a las que deben ser objeto de tarjado, además, de otros antecedentes sobre cargas a que está sujeta el Departamento de Acceso a la Información Pública y Lobby.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **2.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Otorgar a la Policía de Investigaciones un plazo adicional y extraordinario de 30 días hábiles para el cumplimiento de la decisión del Consejo dictada en el amparo rol C6860-24, contado desde la fecha de la presente sesión del Consejo Directivo; debiendo acreditar de manera semanal, ante esta Corporación, el avance efectivo del proceso de tarjado de datos personales y/o sensibles en los términos expuestos en la decisión. Se solicita a la dirección jurídica que oficie al citado organismo para comunicarle la presente decisión del consejo directivo.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

### **III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.**

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización en su reporte contenido en el acta N°43, de fecha 11 de octubre de 2024, señalando que se gestionaron 11 reclamos cuyos roles son: C7674-24; C7803-24; C8884-24; C9244-24; C9299-24; C9431-24; C9590-24; C9637-24; C9855-24; C10178-24 y C10196-24.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### **3.- ACUERDO:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizado por la unidad de fiscalización, contenido en el acta N°43, de fecha 11 de octubre de 2024, en los términos expuestos.

### **III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.**

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 1073 amparos y reclamos. De éstos, 227 se consideraron inadmisibles y 221 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 16 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 578 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 63 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en las actas N°807 y N°808, de fechas 15 y 21 de octubre de 2024, respectivamente, del Comité de Admisibilidad, las que forman parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Desistimientos: casos roles C10381-24 y C10430-24.
- (ii) Inadmisibles: casos roles C9184-24, C9213-24, C9494-24, C9568-24, C9588-24, C9604-24, C9648-24, C9654-24, C9674-24, C9692-24, C9834-24, C9858-24, C9875-24, C9876-24, C9881-24, C9886-24, C9893-24, C9912-24, C9921-24, C9931-24, C9939-24, C9951-24, C9965-24, C9972-24, C9987-24, C10010-24, C10011-24, C10013-24, C10019-24, C10069-24, C10082-24, C10085-24, C10089-24, C10101-24, C10105-24, C10109-24, C10129-24, C10139-24, C10155-24, C10160-24, C10175-24, C10181-24, C10184-24, C10220-24, C10237-24, C10263-24, C10266-24, C10271-24, C10274-24, C10275-24, C10276-24, C10283-24, C10284-24, C10288-24, C10289-24, C10290-24, C10293-24, C10294-24, C10295-24, C10296-24, C10297-24, C10299-24, C10302-24, C10303-24, C10305-24, C10306-24, C10307-24, C10308-24, C10310-24, C10311-24, C10312-24, C10313-24, C10314-24, C10315-24, C10316-24, C10317-24, C10318-24, C10320-24, C10322-24, C10324-24, C10327-24, C10331-24, C10332-24, C10335-24, C10336-24, C10341-24, C10347-24, C10351-24, C10352-24, C10355-24, C10361-24, C10363-24, C10368-24, C10370-24, C10374-24, C10376-24, C10378-24, C10383-24, C10389-24, C10393-24, C10403-24, C10406-24, C10407-24, C10409-24, C10417-24, C10418-24, C10421-24, C10422-24, C10425-24, C10428-24, C10429-24, C10431-24, C10435-24, C10441-24, C10443-24, C10455-24, C10456-24, C10462-24, C10473-24, C10475-24, C10476-24, C10478-24, C10480-24, C10487-24, C10491-24, C10492-24, C10497-24, C10506-24, C10516-24, C10518-24, C10534-24, C10535-24, C10540-24, C10549-24, C10552-24, C10554-24, C10556-24, C10560-24, C10564-24, C10569-24, C10582-24, C10584-24, C10589-24, C10591-24, C10598-24, C10605-24, C10606-24, C10610-24, C10611-24, C10632-24, C10633-24, C10639-24, C10647-24, C10681-24, C10696-24, C10698-24, C10699-24, C10703-24, C10707-24, C10720-24, C10721-24, C10724-24, C10727-24, C10730-24, C10731-24, C10736-24, C10739-24, C10746-24, C10748-24, C10750-24, C10757-24, C10770-24, C10771-24, C10772-24, C10775-24, C10777-24, C10784-24, C10787-24, C10790-24, C10795-24, C10796-24, C10802-24, C10811-24, C10812-24, C10828-24, C10833-24, C10834-24, C10835-24, C10840-24, C10842-24, C10857-24, C10859-24, C10862-24, C10868-24, C10871-24, C10873-24, C10874-24, C10876-24, C10888-24, C10889-24, C10900-24,

C10907-24, C10910-24, C10915-24, C10918-24, C10920-24, C10921-24, C10932-24, C10933-24, C10935-24, C10938-24, C10942-24, C10943-24, C10948-24, C10952-24, C10963-24, C10967-24, C10971-24, C10984-24, C11004-24, C11009-24, C11010-24, C11014-24, C11029-24, C11033-24, C11042-24 y C11044-24.

(iii) Desistimiento/SARC: casos roles C7883-24, C7926-24, C7965-24, C8106-24, C8355-24, C8525-24, C9215-24, C9492-24, C9739-24, C9794-24, C9976-24, C10172-24, C10282-24 y C10423-24.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C7538-24, C7669-24, C7690-24, C7719-24, C7784-24, C7836-24, C7840-24, C7858-24, C7864-24, C7867-24, C7872-24, C7910-24, C7911-24, C7934-24, C7940-24, C7961-24, C7968-24, C8016-24, C8019-24, C8025-24, C8034-24, C8043-24, C8048-24, C8069-24, C8070-24, C8091-24, C8115-24, C8130-24, C8140-24, C8150-24, C8155-24, C8183-24, C8207-24, C8209-24, C8222-24, C8263-24, C8274-24, C8300-24, C8301-24, C8305-24, C8306-24, C8315-24, C8325-24, C8357-24, C8374-24, C8378-24, C8452-24, C8464-24, C8545-24, C9187-24, C9267-24, C9359-24, C9368-24, C9377-24, C9384-24, C9403-24, C9499-24, C9512-24, C9515-24, C9518-24, C9519-24, C9533-24, C9534-24, C9535-24, C9536-24, C9538-24, C9558-24, C9569-24, C9599-24, C9606-24, C9624-24, C9625-24, C9636-24, C9641-24, C9642-24, C9647-24, C9651-24, C9652-24, C9659-24, C9701-24, C9712-24, C9713-24, C9727-24, C9742-24, C9758-24, C9764-24, C9785-24, C9791-24, C9792-24, C9796-24, C9805-24, C9806-24, C9815-24, C9816-24, C9818-24, C9828-24, C9829-24, C9835-24, C9841-24, C9864-24, C9865-24, C9869-24, C9871-24, C9874-24, C9890-24, C9904-24, C9909-24, C9940-24, C9943-24, C9957-24, C9991-24, C9999-24, C10021-24, C10039-24, C10042-24, C10043-24, C10049-24, C10092-24, C10147-24, C10154-24, C10199-24 y C10225-24.

#### **4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.**

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.

### **III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.**

La directora jurídica, el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2552-24 Alex Miranda contra SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- b) El amparo C2702-24 Soraya Jacob Nuñez contra Armada de Chile.
- c) El amparo C3140-24 Fundación Altú Desarrollo Sustentable contra Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- d) El amparo C3420-24 Giselle Solano Ariza contra Servicio Nacional de Migraciones.
- e) El amparo C3696-24 Daniela Bertholet Rodríguez contra Universidad Tecnológica Metropolitana.
- f) El amparo C3766-24 Yennifer Alcántara del Río contra Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- g) El amparo C3892-24 Fabián Cortés Sepúlveda contra Municipalidad de Punitaqui.
- h) El amparo C3893-24 Fabián Cortés Sepúlveda contra Municipalidad de Punitaqui.
- i) El amparo C4537-24 Fabián Cortés Sepúlveda contra Municipalidad de Punitaqui.
- j) El amparo C3916-24 Nicol Baier Tassistro contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de Los Lagos.
- k) El amparo C3922-24 Leonel Tenorio Matamala contra Policía de Investigaciones de Chile.
- l) El amparo C3947-24 Fabián González Bernous contra Gobierno Regional Región de Atacama.
- m) El amparo C3950-24 presentado por Inversiones e Inmobiliaria HK Limitada contra Servicio de Impuestos Internos.
- n) El amparo C3991-24 Cristian Venegas Ahumada contra Superintendencia de Salud.
- o) El amparo C4236-24 Claudio Pérez contra Municipalidad de Curacautín.
- p) El amparo C4278-24 Norberto Ceballos Fuentes contra Fondo Nacional de Salud.
- q) El amparo C4445-24 Elba Arévalo Zuñiga contra Municipalidad de Navidad.
- r) El amparo C4582-24 Ingrid León Torres contra Municipalidad de Melipilla.
- s) El amparo C4638-24 Agustín Garrido Zamorano contra Subsecretaría de Salud Pública.

- t) El amparo C4704-24 Lautaro Guerrero Garrido contra Municipalidad de Quilicura.
  
- u) El amparo C4834-24 Patricio Muñoz Muñoz contra SEREMI de Salud Región del Maule.
- v) El amparo C4978-24 Pedro Matamala Souper contra Dirección del Trabajo.
- w) El amparo C5020-24 Mauricio Henríquez Vargas contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- x) El amparo C3898-24 Mauricio Henríquez Vargas contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- y) El amparo C5034-24 Pablo Juan Jose Arakaki contra Servicio Nacional de Migraciones.
- z) El amparo C5048-24 Marcia Fuentes Fuentes contra Municipalidad de El Bosque.
- aa) El amparo C5254-24 Juan José Forner Vicencio contra Municipalidad de La Serena.
- bb) El amparo C5291-24 Marlene Fermín González contra Subsecretaría de Educación Parvularia.
- cc) El amparo C5297-24 Elena Guadalupe S. contra Municipalidad de Antofagasta.
- dd) El amparo C5394-24 Valentina Chávez Valenzuela contra SEREMI de Bienes Nacionales Región del Maule.
- ee) El amparo C5449-24 Gilmariam Mendez Ramírez contra Municipalidad de Alhué.
- ff) El amparo C5532-24 Consuelo Díaz Roa contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- gg) El amparo C5748-24 José Luis Mora López contra Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- hh) El amparo C5987-24 Martín Molina Gallardo contra Instituto de Salud Pública de Chile.
- ii) El amparo C6057-24 Franco Spada Cubillos contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- jj) El amparo C6190-24 Humberto Guthrie contra Municipalidad de Lo Prado.
- kk) El amparo C6191-24 Martina Mussiet Guzmán contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- ll) El amparo C6262-24 Vladimir Rodrigo Urbina Fuentes contra Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.
- mm) El amparo C6330-24 Patricio Gonzáles Rueda contra Municipalidad de Cochamó.
- nn) El amparo C6335-24 Marcela Barrón Moya contra Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- oo) El amparo C6416-24 Fundación Familia Migrante contra Servicio de Registro Civil e Identificación.



- pp) El amparo C6427-24 Franklin Salva Araya contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- qq) El amparo C6456-24 Margarita Contreras contra Municipalidad de Conchalí.
- rr) El amparo C6486-24 Luis Mondaca Muñoz contra Servicio Nacional de Aduanas.
- ss) El amparo C6501-24 Martín Ordóñez Astete contra Municipalidad de Hualqui.
- tt) El amparo C6536-24 Rosita Esposito Esposito contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- uu) El amparo C6537-24 Claudio Raul Salas contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- vv) El amparo C6566-24 Cristian Flores Salazar contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- ww) El amparo C7108-24 Cristian Flores Salazar contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- xx) El amparo C6613-24 Natalia Romero Talguia contra Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- yy) El amparo C6620-24 Alvaro Bahamondes Pardo contra Carabineros de Chile.
- zz) El amparo C6621-24 Alvaro Bahamondes Pardo contra Carabineros de Chile.
- aaa) El amparo C6669-24 Pablo Eguiguren Fernández contra Servicio de Salud Antofagasta.
- bbb) El amparo C6697-24 Enzo Morales contra Delegación Presidencial Regional de Tarapacá.
- ccc) El amparo C6706-24 Pablo José Fernández Donoso contra Hospital Padre Alberto Hurtado.
- ddd) El amparo C6714-24 Matías Rojas Medina contra Comisión para el Mercado Financiero.
- eee) El amparo C6738-24 Lorena Guerrero Alsacia contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- fff) El amparo C6739-24 Rodrigo Emilio Ernesto Soto Lizana contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- ggg) El amparo C6740-24 Margarita Torres Castro contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- hhh) El amparo C6775-24 Víctor Hugo Robles Fuentes contra Municipalidad de Santiago.
- iii) El amparo C6836-24 Catherine Fuentes Urra contra Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- jjj) El amparo C6856-24 Ana Carvallo Vasquez contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- kkk) El amparo C6870-24 Leonel Gonzalo Villarroel Caceres contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- lll) El amparo C6895-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Renaico.
- mmm) El amparo C6897-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Renaico.



- nnn) El amparo C6968-24 Jessica Brizuela Zepeda contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- ooo) El amparo C7392-24 Jessica Brizuela Zepeda contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- ppp) El amparo C7014-24 Mauricio Aguilera López contra Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- qqq) El amparo C7027-24 Bárbara Achondo Larraín contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- rrr) El amparo C7049-24 Patricia Ramírez López contra Superintendencia de Salud.
- sss) El amparo C7052-24 Helmuth Huerta Pastene contra Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- ttt) El amparo C7062-24 Daniela Adonis Ibarra contra Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- uuu) El amparo C7082-24 Francisco Fuentes contra Delegación Presidencial Regional del Bío Bío.
- vvv) El amparo C7115-24 Daniela Monardes Novoa contra Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.
- www) El amparo C7116-24 Daniela Monardes Novoa contra Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.
- xxx) El amparo C7145-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Pitrufquén.
- yyy) El amparo C7164-24 Juan Plaza Campos contra Municipalidad de Cauquenes.
- zzz) El amparo C7246-24 Galicia Cruz Rivera contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- aaaa) El amparo C7301-24 Carmen Moreno Valenzuela contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- bbbb) El amparo C7330-24 Marcelo Morales Valdés contra Policía de Investigaciones de Chile.
- cccc) El amparo C7332-24 Tania Lorena Alarcón Loza contra Servicio Nacional de Migraciones.
- dddd) El amparo C7396-24 Sebastián Gatica Fernández contra Subsecretaría de Salud Pública.
- eeee) El amparo C7397-24 Ariel Urquiza Páez contra Municipalidad de Recoleta.
- ffff) El amparo C7407-24 Laura Montero contra Servicio de Salud Libertador Bernardo O'higgins.
- gggg) El amparo C7425-24 Juan Carlos Escalona González contra Carabineros de Chile.
- hhhh) El amparo C7444-24 Stephany Orellana Alarcón contra Municipalidad de Galvarino.
- iiii) El amparo C7446-24 Alberto Varas Navarro contra Tesorería General de la República.
- jjjj) El amparo C7448-24 Manuel Hermosilla contra Municipalidad de El Monte.
- kkkk) El amparo C7450-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Río Ibáñez.



- llll) El amparo C7454-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Río Ibáñez.  
mmmm) El amparo C7456-24 Jorge Antonio Gatica Torres contra Municipalidad de Valdivia.
- nnnn) El amparo C7459-24 Nathalie Jaramillo Brun contra Municipalidad de Quellón.  
oooo) El amparo C7465-24 Maxniel Jesús Narváez Higuera contra Policía de Investigaciones de Chile.
- pppp) El amparo C7473-24 Sofía Stranger Stranger contra Comisión para el Mercado Financiero.
- qqqq) El amparo C7498-24 Alexander de Jesús Brito Camargo contra Servicio Nacional de Migraciones.
- rrrr) El amparo C7506-24 Patricio Enrique Núñez Alarcón contra Municipalidad de Conchalí.
- ssss) El amparo C7516-24 Patricio Enrique Núñez Alarcón contra Municipalidad de Conchalí.
- tttt) El amparo C7546-24 Patricio Enrique Núñez Alarcón contra Municipalidad de Conchalí.
- uuuu) El amparo C7561-24 Patricio Núñez Alarcón contra Municipalidad de Conchalí.  
vvvv) El amparo C7531-24 Yimi Sarmiento Velásquez contra Municipalidad de El Monte.
- wwww) El amparo C7535-24 Sebastián Hudson Correa contra Servicio de Impuestos Internos.
- xxxx) El amparo C7568-24 Pablo González Valdivia contra Servicio de Impuestos Internos.
- yyyy) El amparo C7576-24 Giorgio Bano contra Dirección del Trabajo.  
zzzz) El amparo C7590-24 Bárbara Hermosilla Valdebenito contra Servicio Nacional de Migraciones.
- aaaaa) El amparo C7601-24 Jaime Volpi Felber contra Municipalidad de Valdivia.  
bbbbb) El amparo C7610-24 Margarita Torres Castro contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- cccc) El amparo C7616-24 Renzo Marin Zepeda contra Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.
- dddd) El amparo C7644-24 José Miguel Peña Virgili contra Municipalidad de Talcahuano.
- eeee) El amparo C7645-24 José Miguel Peña Virgili contra Municipalidad de Talcahuano.
- ffff) El amparo C7649-24 Eduardo Valenzuela Tapia contra Gobierno Regional Región de Atacama.
- ggggg) El amparo C7671-24 Roberto Martínez Martínez contra Dirección del Trabajo.  
hhhhh) El amparo C7680-24 Néstor Orlando Sáez Zambrano contra Municipalidad de Coronel.
- iiii) El amparo C7709-24 Víctor Abarca Dinamarca contra Municipalidad de El Quisco.



- jjjjj) El amparo C7726-24 Patricio Espinoza Cabezas contra Hospital Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles.
- kkkkk) El amparo C7730-24 Cristian Sebastián Andrade Vidal contra Armada de Chile.
- lllll) El amparo C7736-24 Agustín Walker del Río contra Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- mmmmm) El amparo C7737-24 Eladio Jorquera contra Municipalidad de Tocopilla.
- nnnnn) El amparo C8282-24 Carmen Gloria Olivares Fernández contra Subsecretaría de Educación.
- ooooo) El amparo C8291-24 Maribel Olguin Soto contra Subsecretaría de Educación.
- ppppp) El amparo C8294-24 Nancy Elizabeth Droguett Espina contra Subsecretaría de Educación.
- qqqqq) El amparo C8314-24 Claudia del Rosario Alvarez Barrios contra Subsecretaría de Educación.
- rrrrr) El amparo C8412-24 Juan Alfonso Yaupe Ancalao contra Subsecretaría de Educación.
- sssss) El amparo C8425-24 Pía Francesca Fernández Villagrán contra Subsecretaría de Educación.
- ttttt) El amparo C8443-24 Juan Carlos Muñoz Cea contra Subsecretaría de Educación.
- uuuuu) El amparo C8444-24 Carlyne García Trigo contra Subsecretaría de Educación.
- vvvvv) El amparo C8479-24 Ignacio San Martín Santibáñez contra Superintendencia de Educación.
- wwwww) El amparo C8504-24 Dadgley Soto Parra contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de La Araucanía.
- xxxxx) El amparo C8516-24 Maricela Salazar Avendaño contra Ministerio de Educación.
- yyyyy) El amparo C8542-24 Eduardo Rojas Pérez contra Subsecretaría de Educación.
- zzzzz) El amparo C8615-24 Edivina Hortensia Jiménez Catalán contra SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago.
- aaaaa) El amparo C8641-24 Enzo Morales contra Municipalidad de La Unión.
- bbbbb) El amparo C8689-24 Angelica San Martín Cuevas contra Municipalidad de Concepción.
- ccccc) El amparo C8801-24 Jacqueline Ponce Vejar contra Municipalidad de Collipulli.
- dddddd) El amparo C8927-24 Natalia Cancino Pérez contra Subsecretaría del Interior.
- eeeeee) El amparo C4887-24 Guillermo Nigote contra Municipalidad de Coelemu.
- ffffff) El amparo C6129-24 Camila Paredes Venegas contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- gggggg) El amparo C7320-24 José Antonio Pávez Morales contra Municipalidad de San Fernando.
- hhhhh) El amparo C7336-24 Nicole Celis Garrido contra Subsecretaría de Justicia.
- iiiiii) El amparo C7416-24 Nicole Celis Garrido contra Subsecretaría de Justicia.

Se deja constancia que respecto del amparo rol C8927-24 Natalia Cancino Pérez contra Subsecretaría del Interior, la consejera sra. María Jaraquemada antes de iniciar la vista y análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por afectarle una circunstancia que le pudiera restar imparcialidad.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

#### **IV. VARIOS.**

##### **a) Acuerdos adoptados en el contexto de decisión de amparos y reclamos.**

El Consejo Directivo en el contexto de análisis y decisión de amparos y reclamos presentados en la presente sesión, ha adoptado los siguientes acuerdos:

##### **5.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que, por intermedio del director general, oficie al Servicio de Registro Civil e Identificación solicitándole que informe cuáles son los datos del propietario de

un vehículo que se entregan cuando dicho organismo responde una solicitud de acceso a la información referida a la placa patente de un automóvil.

- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

## **V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

(i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:50 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.



FDW



**Firmado electrónicamente**

**María Jaraquemada Hederra**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Roberto Andrés Munita Morgan**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Bernardo Eric Navarrete Yáñez**

Consejo para la Transparencia



**Firmado electrónicamente**

**Natalia Andrea González Bañados**

Consejo para la Transparencia